



MENDOZA

RESOLUCION 1644/2015 MINISTERIO DE SALUD

Implementación del Sistema SAMEP.
Del: 14/09/2015

Artículo 1°. Autorizar a la Dirección de Informática para ejecutar la implementación del Sistema SAMEP, en todos los efectores públicos provinciales donde se realice atención del Primer Nivel hasta tanto finalice el desarrollo del Sistema de Gestión Asistencial para producir su integración.

Art. 2°- Autorizar a la Dirección General de Atención Primaria a instrumentar un mecanismo de recolección manual de datos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas por los Programas Nacionales y Provinciales.

Art. 3°- Instruir a la Dirección de Informática a coordinar acciones que posibiliten la integración efectiva del o los sistemas implementados, en virtud de lo autorizado en el Artículo 1° de la presente resolución, en los efectores públicos provinciales donde se realiza atención del Primer Nivel con el módulo de Gestión Territorial integran te del Sistema de Gestión Asistencial para evidenciar procesos de referencia y contra referencia.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Dr. Oscar E. Renna

